

## ACUERDO # 175



### **HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 16 de noviembre de 2022, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentaron José Juan Estrada Hernández, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Jehú Eduí Salas Dávila, Ma. Del Refugio Ávalos Márquez, José David González Hernández, Herminio Briones Oliva, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Karla Dejanira Valdez Espinoza, José Guadalupe Correa Valdez, María del Mar Ávila Ibargüengoytia, Gerardo Pinedo Santa Cruz, José Juan Mendoza Maldonado, Enrique Manuel Laviada Cirerol, José Xerardo Ramírez Muñoz, Ana Luisa del Muro García, Priscila Benítez Sánchez, Maribel Galván Jiménez, Martha Elena Rodríguez Camarillo, Susana Andrea Barragán Espinoza, Ernesto González Romo, Georgia Fernanda Miranda Herrera, Analí Infante Morales, José Luis Figueroa Rangel, Zulema Yunuén Santacruz Márquez, Armando Delgadillo Ruvalcaba, Imelda Mauricio Esparza, Violeta Cerrillo Ortiz, Armando Juárez González, Nieves Medellín Medellín y Lorena Oliva Benítez, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, por el que se exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno Estatal para que intervengan, estableciendo una Mesa de Diálogo a fin de buscar una solución al conflicto entre las comunidades de Bernalejo y Pajaritos, ubicadas en la línea limítrofe entre Zacatecas y Durango.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Las Diputadas y Diputados iniciantes sustentaron su propuesta en la siguiente:

### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Bernalejo de la Sierra y Pajaritos han sido sitio de disputa desde hace varios siglos, la historia registra que en 1680 un Decreto virreinal, daba paso a un convenio de pacificación con los indígenas tepehuanos de Durango, sin embargo, al paso de los años con las delimitaciones territoriales nos queda claro que este territorio es parte de nuestra Entidad Federativa, sin embargo, por usos y costumbres estos lugares fueron electos como sitios de culto debido a su inmensa riqueza forestal y árboles de madera preciosa como el cedro.*

*La riqueza maderera de la sierra de esta región, la producción y cosecha de orégano, sería las principales causas del prolongado conflicto agrario que persiste entre indígenas tepehuanos de los poblados duranguenses de Santa María Ocotán y Xoconostle, contra habitantes de las comunidades zacatecanas de Pajaritos y Bernalejo de la Sierra, en Valparaíso.*

*Aunque el lugar es zona de veda forestal desde hace dos años, por la Cabecera Municipal de Valparaíso, diariamente cruzan por lo menos 30 tráileres con su carga de madera, producto de la acelerada deforestación clandestina que promueven las compañías madereras.*





*La realidad es que, desde 1936, las controversias jurídicas y políticas no han terminado. El caso de Bernalejo ha sido un asunto con constantes altibajos, de pleitos por la tierra entre comuneros y ejidatarios. Son 68 años de desgaste y tensiones que han llevado al borde de desatar la violencia por un predio, que ya no es rentable ni para la agricultura, ni para el aprovechamiento forestal.*

*La disputa del predio Bernalejo de la Sierra no sólo propició conatos de violencia y tensión entre ejidatarios zacatecanos y comuneros indígenas, sino que además generó una confrontación jurídico-política.*

*Sin embargo, el primero de febrero de 1956, la Secretaría de la Reforma Agraria resolvió crear el Ejido Bernalejo de la Sierra con una extensión de cinco mil 465 hectáreas, dentro de la antigua hacienda de San Juan de Capistrano, ubicada en el territorio del Estado de Zacatecas, pero este núcleo agrario se asentó dentro del polígono de las 421 mil 139 hectáreas de la Comunidad de Santa María de Ocotán, lo que generó un empalme y a la postre, una controversia que hasta el momento sigue vigente.*

*Desde 1956 en el predio Bernalejo enclavado en la zona indígena de Mezquital, ubicado a ocho horas de distancia de la Ciudad Capital de Durango, se cultivó un conflicto tenso, donde no sólo estaban involucrados presuntos errores de las autoridades de la Reforma Agraria, decretos presidenciales, documentos virreinales, sino que se adicionaron ingredientes políticos auspiciados por los gobiernos estatales en turno de Durango y Zacatecas.*

*Tras reconocer que presuntamente hubo un error en la ubicación de Bernalejo, el 25 de junio de 1997, el entonces presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce de León emitió un Decreto con efectos de*



*expropiación en favor de los comuneros tepehuanos y con una indemnización de diez millones de pesos para los ejidatarios de Valparaíso.*

*Pero este Decreto nunca se concretó, pese a que los gobernadores de Durango y Zacatecas de este entonces, Maximiliano Silerio Esparza y Arturo Romo Gutiérrez, respectivamente, estaban enterados del proceso de expropiación.*

*Cinco años después, el 17 de febrero del 2002, tepehuanos de Santa María de Ocotán, realizaron un plantón en las orillas del predio en disputa; ellos lo llamaron una toma simbólica de las añoradas cinco mil 465 hectáreas. Con esta manifestación se reactivó el conflicto e inició una nueva etapa de controversias jurídicas que incluso desataron enfrentamientos políticos entre Monreal Ávila y Guerrero Mier, gobernadores en turno.*

*Para el 19 de febrero del 2003, el Tribunal Agrario Unitario de Zacatecas emitió un fallo sobre el conflicto Bernalejo, donde se resolvía la nulidad del Decreto de expropiación, emitido por Zedillo Ponce de León, pero los comuneros tepehuanos se resistieron a reconocer el veredicto judicial y advirtieron que bajo ninguna circunstancia renunciarían a las cinco mil 465 hectáreas.*

*Adicionalmente, tras el fallo judicial, el gobierno duranguense esbozó dos propuestas; la primera implica subir la indemnización a 30 millones de pesos, originalmente estaban proyectados diez millones, mientras que la segunda contemplaba ceder cinco mil hectáreas a los ejidatarios de Valparaíso en el Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango.*

*Sin embargo, el Gobierno zacatecano y los propios ejidatarios asumieron con desdén el ofrecimiento del Gobernador Ángel Sergio Guerrero*



*Mier, de tal manera que el conflicto llegó a niveles peligrosos, luego de que los comuneros bloquearon el camino que vas hacia Canoas, un único acceso para el ingreso o salida al predio de la comunidad de Bernalejo.*

*Nueve días después, el 28 febrero de 2003, los comuneros emprendieron una avanzada en su plantón y propiciaron un éxodo forzado para los 42 ejidatarios y sus familias, dejando sus viviendas que habían ocupado desde hacía 47 años.*

*Para el 12 de marzo de 2003, por la dimensión que tomó el problema y por los límites cercanos a la confrontación, la Policía Federal Preventiva comisionó a 638 elementos para custodiar la zona y evitar enfrentamientos entre los ejidatarios y los comuneros; adicionalmente, las policías ministeriales de Durango y Zacatecas fueron asignadas al foco de conflicto.*

*Abril y mayo del mismo año fueron meses de tensión, pero finalmente se destrabó el asunto; el Gobierno Federal, a través de las autoridades de la Secretaría de Gobernación, Reforma Agraria y la Comisión Presidencial para el Desarrollo de Pueblos Indígenas, luego de que se accedió a subir la oferta de indemnización a 54 millones de pesos para cubrir el pago por el predio disputado.*

*Del monto autorizado y ya finiquitado, dos millones y medio fueron aportados por el Gobierno del Estado de Durango, en tanto que los restantes 51.5 millones de pesos fueron solventados por la Federación a través de diversas partidas. La expropiación pactada no se concretó.*

*En fecha 9 de septiembre del presente año, el Presidente de México Licenciado Andrés Manuel López Obrador, en gira de trabajo en el Municipio de*



*Mezquital Durango y otros, con la intención de revisar el Plan de Justicia para el Pueblo Tepehuano, ante el planteamiento directo del Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de Santa María de Ocotán y Xoconostle C. Juan Carlos Aguilar Caldera, de pedirle ayuda para recuperar esa superficie que alegan les pertenece, obtuvieron como respuesta que el tema sería revisado y en febrero de 2023 regresaría para traer una respuesta y en caso de que existiera un antecedente a su favor contarán con su apoyo para que se entregara la superficie reclamada; a partir de esa fecha, el propio Presidente del Comisariado Ejidal Juan Carlos Aguilar Caldera, ha hecho un recorrido por las comunidades interesadas para comentarles en reuniones públicas que el Presidente de la República ofreció todo el apoyo para recuperar esas tierras, pero ellos deben empezar ya a movilizarse para tomar posesión de las mismas y forzar la decisión política y jurídica en su favor.*

*Es así como se ha estado convocando a reuniones en el propio territorio de Valparaíso para acordar las formas y tiempos de invasión, amenazando a los legítimos propietarios y ejidatarios de las áreas reclamadas, de que serán sacados con el uso de la fuerza si no entregan voluntariamente la posesión de sus tierras; cabe mencionar que las reuniones han sido en la Comunidad El Jaralillo, en fecha 23 de octubre del presente año y en fecha 5 de noviembre del presente año en la Comunidad El Puentillo, misma que se desahogó sin la presencia de los habitantes de la Comunidad, solo con la intervención de aproximadamente 300 indígenas en su mayoría hombres, quienes argumentaron estar tomando medidas para conocer hasta donde van a reclamar las tierras y estuvieron seleccionando casas para ocuparlas en el momento de la supuesta próxima invasión, en actitud retadora y agresiva en contra de los vecinos de la Comunidad.*



*Es importante mencionar que, desde hace aproximadamente 12 años, en cada ciclo de cosecha del orégano que se produce en forma natural en la región en conflicto, los Tepehuanos de Durango, arbitrariamente invaden parte del territorio para cosechar la planta, sin autorización de sus propietarios, cometiendo delitos múltiples, pues no solo se apropian de la cosecha sino que destruyen y roban cercos, ocasionan daño en la propiedad de vecinos, se llevan vacas y afectan las áreas de pastoreo, puntualizando que esta temporada de 2022 la invasión para cortar el orégano está siendo mucho mayor, con presencia de centenares de hombres y mujeres que recolectan hasta no dejar nada. De los hechos tiene noticia la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, mediante denuncias presentadas por los afectados, sin que hasta el momento se haya tenido noticia de actuación responsable para la integración de la carpeta de investigación correspondiente y menos aún de la judicialización correspondiente; se ha hecho del conocimiento del Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría General de Gobierno, generando el compromiso de actuación inmediata, sin que se haya logrado hasta el momento.*

*Es importante señalar que a la fecha se encuentran invadidas de manera arbitraria aproximadamente 6,000 hectáreas pertenecientes a particulares y a ejidos ubicados en la colindancia entre los Estados de Zacatecas y Durango, dentro del territorio del municipio de Valparaíso, siendo que tienen los invasores montados campamentos en los predios denominados Mesa del Nayar, Las Mencias, Los Colorados, El Cañón de Burras, así como en los ejidos El Jaralillo y Cueva de Juan Miguel, donde sus legítimos propietarios han sido agredidos y no se les permite el acceso a sus tierras, al cuidado de sus hatos de ganado y a recolectar la cosecha de*



*orégano, que está siendo sustraído de forma ilegal por los invasores, quienes con la comisión de delitos, dejan sin sustento a los propietarios y ejidatarios de la tierras invadidas, causando un perjuicio de gran dimensión.*

*Debido a la importancia y a los últimos hechos suscitados, es prioridad para el Estado la atención en la zona es necesario que las entidades gubernamentales encargadas de la procuración de justicia y de la resolución de conflictos entre la población intervengan de manera puntual para establecer una mesa de trabajo y puedan así buscar la paz entre estas dos demarcaciones.*

*La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 27 otorga atribuciones a la Secretaría de Gobernación de la siguiente manera:*

*Artículo 27. A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Formular y conducir la política interior que compete al Ejecutivo Federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia; fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la formación cívica y la participación ciudadana, salvo en materia electoral; facilitar acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática;*

*II. Coordinar a los secretarios de Estado y demás funcionarios de la Administración Pública Federal para garantizar el cumplimiento de las órdenes y acuerdos del titular del Ejecutivo Federal y por acuerdo de éste, convocar a las reuniones de gabinete; acordar con los titulares de las Secretarías de Estado, órganos desconcentrados y entidades*



*paraestatales las acciones necesarias para dicho cumplimiento, y requerir a los mismos los informes correspondientes;*

*Así mismo en el artículo 41 contempla las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:*

*Artículo 41. Corresponde el despacho los siguientes asuntos:*

*...  
IV. Resolver las cuestiones relacionadas con los problemas de los núcleos de población ejidal y de bienes comunales, en lo que no corresponda a otras dependencias o entidades, con la participación de las autoridades estatales y municipales;*

*En la Ley de la Guardia Nacional en su artículo 7 contempla:*

*Artículo 7. La Guardia Nacional, para materializar sus fines, debe:*

*...  
VII. Intervenir en materia de seguridad pública en el ámbito local, en coadyuvancia de las autoridades competentes;*

*A su vez la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en su artículo 1 le otorga las misiones generales al Ejército Mexicano al tenor de lo siguiente:*

*Artículo 1. El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:*

*I. ...  
II. II. Garantizar la seguridad interior;  
III. III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;*

*Por otra parte la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas en*



su artículo 27 establece las atribuciones de la Secretaría de General de Gobierno:

*Artículo 27. La Secretaría General de Gobierno es la Dependencia encargada de colaborar con el Gobernador en la conducción de la política interna del Estado y le corresponden las atribuciones siguientes:*

...

*VII. Vigilar y controlar la demarcación y conservación de los límites del Estado y municipios.*

*Y por último en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas en su artículo 11, le da atribuciones a la Fiscalía para que en materia de legalidad y procuración de justicia colabore en la investigación de los delitos y persecución de los imputados con las instituciones de procuración de justicia:*

*Artículo 11. Son atribuciones de la Fiscalía General, las siguientes:*

*Apartado A. Atribuciones en materia de legalidad, de pronta, expedita y debida procuración de justicia:*

*I. Colaborar con las instituciones de procuración de justicia del país, en la investigación de los delitos y en la persecución de los imputados, en los términos de los convenios de colaboración, bases y demás instrumentos que se formalicen al respecto;*

*Es urgente darle atención al problema jurídico social de gran dimensión por el cual atraviesa el Municipio de Valparaiso, Zacatecas.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**



**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Lic. Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación, a que intervenga para lograr que elementos del Ejército Mexicano, de la Guardia Nacional y de la Policía Estatal Preventiva se hagan presentes en la zona del conflicto para restablecer el orden y garantizar el respeto a la integridad física y la vida de los involucrados, en lo que se imparte justicia, y se llega a un acuerdo pacífico como solución al conflicto.

**SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al Lic. Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación, a que intervenga para lograr que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano busque la mejor forma de solucionar el problema que aqueja a la demarcación anteriormente citada.

**TERCERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que solicite la instalación inmediata de una mesa de diálogo y acuerdos, con la intervención de autoridades competentes de los Estados de Durango y Zacatecas y el Gobierno Federal.

**CUARTO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, para que se integren las carpetas de investigación correspondientes, buscando la sanción a hechos posibles constitutivos de delito.

**QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

**PRESIDENTA**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**SECRETARIA**

**DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA**



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

**SECRETARIA**

**DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ**